



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, Veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	IMPUGNACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	RAMÓN ANTONIO LAGO ROMERO
DEMANDADO:	S.A.L.P. (menor)
REPRESENTANTE:	ANA MILENA PINTO MANOTAS
RADICACIÓN N°:	20-001-31-10-001-2022-00471-00

Procede el Despacho a impartir la etapa procesal correspondiente en el presente proceso.

Por lo anterior, señálese el día veintidós (22) de mayo de 2024 a las 2:00 p.m., para practicar la prueba de ADN a las partes involucradas dentro del presente proceso, es decir al menor **S.A.L.P.** y los señores **ANA MILENA PINTO MANOTAS** y **RAMÓN ANTONIO LAGO ROMERO**, la cual se llevará a cabo en las instalaciones del Laboratorio Dra. Esther Vega, ubicado en la carrera 19 #10-39 piso 1, Barrio los Cortijos, Valledupar, Cesar, y números de celular: 3177123203 – 3166531646 (Contrato Laboratorio de Genética de Pereira).

En consecuencia, infórmese a las partes que deben acudir al precitado instituto en la fecha y hora señalada, para recepcionar la muestra sanguínea, debiendo presentarse con los documentos de identidad respectivos, cédula de ciudadanía los mayores y registro civil el menor, y entregar fotocopia simple de los mismos al referido instituto. *Líbrese el oficio respectivo a los interesados.*

Por otro lado, envíese el Formato Único de Solicitud de Prueba de ADN (FUS), debidamente diligenciado a los correos vegaesther2503@gmail.co, icbfigun_bog@unal.edu.co y al correo_geneticamedica@utp.edu.co, comunicándoles la fecha fijada por este despacho para la práctica de la referida prueba, remitiéndoles el respectivo FUS.

Se les advierte a los demandados que la renuencia a la práctica de la prueba hará presumir como cierta la impugnación demandada (Art.386-2 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALGEMIRO EDUARDO FRAGOZO ACOSTA
JUEZ

JMSB

Firmado Por:
Algemiرو Eduardo Fragozo Acosta
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10fba4c5e2fddc7111e9008207280a4d013a7a1c454f48accc87a3ce5bca374**

Documento generado en 23/04/2024 05:21:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>